

PARA DIFUSIÓN INMEDIATA:
7/30/2020

PARA OBTENER INFORMACIÓN, COMUNÍQUESE CON:
Craig Ey, al 410-468-2488 (O)
443-604-9599 (C)

Asesoramiento al consumidor: Suspensión de las cancelaciones del plan de beneficios de salud debido al impago de la prima

Efectivo inmediatamente y durante los próximos sesenta días, las aseguradoras de salud en Maryland no pueden cancelar o negarse a renovar las pólizas individuales del plan de beneficios de salud porque el asegurado no haya pagado su prima.

¿A quién aplica esto?

Se refiere a las pólizas del plan de beneficios de salud individuales y de familia emitidas en Maryland. Eso incluye pólizas individuales y de familia compradas a través de Maryland Health Connection y a algunas pólizas individuales y de familia compradas directamente a una compañía de seguros de salud.

"Plan de beneficios de salud" es un término definido por la ley. La prohibición de cancelación no se aplica a las pólizas o formas de cobertura que no cumplen con esa definición, tales como pólizas médicas a corto plazo, planes del ministerio de salud compartida u otro tipo de pólizas que pueden dar cierta cobertura médica (como el seguro de indemnización hospitalaria) pero no cumplen con la definición legal de un "plan de beneficios de salud".

La prohibición de la cancelación no se aplica a las pólizas de seguro de grupo, como las pólizas emitidas a su empleador o a través de una asociación.

Puede llamar a la compañía de seguros que emitió su póliza para averiguar si su póliza es una póliza de plan de beneficios de salud individual o de familia que está protegida contra la cancelación.

También puede llamar a la Unidad de Vida y Salud de la Administración de Seguros de Maryland con cualquier pregunta al 410-468-2170.

¿Puede aún ser cancelada mi póliza de plan de beneficios de salud individual o de familia por otras razones?

Sí. La prohibición sólo se aplica a las cancelaciones por falta de pago de la prima. La cobertura aún puede cancelarse por otras razones. Por ejemplo, si usted se muda fuera del área de servicio o su hijo dependiente cumple 26 años. Las personas que pierden la cobertura debido a un evento de este tipo pueden ser elegibles para inscribirse en una nueva póliza. Si usted está en Maryland y experimenta una pérdida de cobertura por tal razón, puede comunicarse con Maryland Health Connection al 1-855-642-8572 para ver si cumple los requisitos para la inscripción y para recibir asistencia al pago.

¿Qué le da a la Comisionada de Seguros la autoridad para hacer esto?

La Comisionada de Seguros de Maryland Kathleen A. Birrane tiene poderes de emergencia bajo la

ley de Maryland para proteger a los consumidores de seguros en caso de un Estado de Emergencia. El gobernador Larry Hogan emitió una proclamación sobre el estado de emergencia el 5 de marzo de 2020, como respuesta al COVID-19. El Gobernador renovó la proclamación el 6 de mayo, el 3 de junio y el 1 de julio.

La reglamentación, [descrita en el Boletín 20-30](#), estará en vigor durante 60 días, hasta el 30 de septiembre de 2020. La comisionada determinará si la renueva al final del período de 60 días.

Las preguntas del consumidor sobre esta acción pueden dirigirse a la Unidad de Vida y Salud de la Administración de Seguros de Maryland al 410-468-2170.

Para consultas de medios de comunicación, comuníquese con el Director de Comunicaciones Craig Ey al 410-468-2488.